

	INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GJC-FO04	PROCESO: GESTION JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 26/12/2024
Versión: 01	PROPUESTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página 1 de 2

Floridablanca - Santander, 11 SEP 2026

Doctor,
HELIO TORRES TOLOZA
Director General IDEFLORIDA

Referencia: Propuesta de Contrato de Prestación de Servicios

Respetado Doctor,

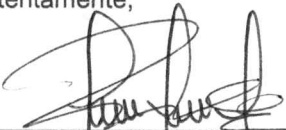
En atención a su invitación, y habiendo examinado dicho documento, sin tener reserva u observación sobre el mismo, estoy de acuerdo y en consecuencia cumplo y acepto todas y cada una de las disposiciones en él contenidas para el desarrollo del objeto del proceso. Me permito ofrecer mis servicios basándome en mi capacidad intelectual, física y experiencia idónea y cumpliendo a cabalidad el requerimiento descrito en el objeto contractual: **"PRESTAR SERVICIOS COMO INSTRUCTOR (A) EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA, EN MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS Y COMPETITIVOS EN LA PRÁCTICA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".."**

Entiendo que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las ofertas que reciban. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta. Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive. Que me comprometo a ejecutar el contrato en un plazo de **TRES (03) MESES** contados a partir de la legalización del contrato y/o acta de inicio y por un valor total de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)**. Que, si se adjudica el contrato, me comprometo a suscribir dentro de los términos señalados para ello.

Así mismo, bajo la gravedad de juramento y comprendiendo plenamente sus efectos, de conformidad con el artículo 442 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), que dispone: *"ARTICULO 442. FALSO TESTIMONIO. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años."*; manifiesto que a la fecha no soy persona políticamente expuesta según los artículos 2.1.4.2.1. a 2.1.4.2.8. del Decreto 1081 de 2015, en concordancia con el Decreto 1674 de 2016 y la Ley 970 de 2005, tampoco estoy incurso en impedimentos o conflictos de interés, ni en las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad del orden constitucional o legal para celebrar contratos con la Administración Pública, particularmente contratos de prestación de servicios en el IDEFLORIDA ubicada en el Municipio de Floridablanca (Santander), por cuanto no me encuentro incurso en las causales consagradas en los artículos 122, 126 y 127 de la Constitución Política Colombiana, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, las establecidas en la Ley 1474 de 2011, Decreto 128 de 1976, Ley 53 de 1990, Ley 14 de 1991, Ley 5 de 1992, Ley 31 de 1992, Ley 44 de 1993, Ley 68 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 142 de 1994, Ley 182 de 1995, Ley 418 de 1997, Ley 435 de 1998, Ley 472 de 1998, Decreto 262 de 2000, Ley 617 de 2000, Ley 643 de 2001, Ley 1296 de 2009, Ley 685 de 2001, Ley 734 de 2002, Ley 936 de 2005, Ley 970 de 2005, Ley 1379 de 2010, Decreto 092 de 2017, Ley 1801 de 2016, Ley 1952 de 2019 y demás disposiciones vigentes que las regulan. Así mismo se manifiesta bajo la gravedad de juramento que los documentos presentados a continuación en la propuesta son auténticos, verídicos y legales.

En espera que mi propuesta cumpla con las expectativas que ha fijado su Administración.

Atentamente,


EDWIN RENE LOZANO RIVERO
C.C N° 13.510.887 de Bucaramanga (Santander)

	INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GJC-FO04	PROCESO: GESTION JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 26/12/2024
Versión: 01	PROPUESTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página 2 de 2

INHABILIDADES:

1. Artículos 122, 126, 127 y 279 de la Constitución Política.
2. Artículos 10, 12 y 14 del Decreto 128 de 1976.
3. Artículo 19 de la Ley 53 de 1990.
- 4.
5. Artículo 36 de la Ley 14 de 1991.
6. Artículo 282 de la Ley 05 de 1992.
7. Artículo 31 de la Ley 31 de 1992.
8. Artículo 06 de la Ley 68 de 1993.
9. Artículos 45, 46, 47, 48, 49 de la Ley 44 de 1993.
10. Artículos 08 y 09 de la Ley 80 de 1993.
11. Artículo 42 numeral 2, 43, 45 literales a), b), c) y d) 46, 47, 128 de la Ley 136 de 1994.
12. Artículo 44 de la Ley 142 de 1994.
13. Artículo 10 de la Ley 182 de 1995.
14. Artículo 91 de la Ley 418 de 1997.
15. Artículo 22 de la Ley 435 de 1998.
16. Artículo 32 de la Ley 472 de 1998.
17. Artículo 05 del Decreto 262 de 2000.
18. Artículo 31, 34, 38, 41, 44, 49 de la Ley 617 de 2000.
19. Artículo 10 de la Ley 643 de 2001.
20. Ley 685 de 2001.
21. Artículo 35, 38, 39, 48, 53, 56 de la Ley 734 de 2002.
22. Artículo 09 de la Ley 936 de 2005.
23. Artículo 2.1.4.2.3 de la Ley 970 de 2005.
24. Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
25. Artículo 01 de la Ley 1296 de 2009.
26. Artículo 30 de la Ley 1379 de 2010.
27. Artículos 01, 02, 03, 04, 05, 26, 27, 84, 90 de la Ley 1474 de 2011.
28. Artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015.
29. Decreto 1674 de 2016.
30. Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normatividad que las consagre.
31. Artículo 06 del Decreto 92 de 2017.
32. Artículo 43 de la Ley 1952 de 2019.